

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 141** *Resolución 530/38333/2018, de 13 de diciembre, de la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra, por la que se dispone la publicación de la ampliación de la prórroga del acuerdo de Encomienda de Gestión entre el citado mando y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), tramitada con el número 2 0911 16 0249 00, para la realización de ensayos, pruebas y estudios de carácter técnico relativos al armamento y material bajo la responsabilidad del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra.*

El Jefe de la Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra y el Director del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, han suscrito con fecha de 12 de diciembre de 2018 la ampliación de la prórroga del Acuerdo por el que dicho Mando encomienda al citado organismo público de investigación con carácter de organismo autónomo, la realización de ensayos, pruebas y estudios de carácter técnico relativos al armamento y material bajo la responsabilidad del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Jefatura de Asuntos Económicos, resuelve publicar el citado Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 13 de diciembre de 2018.—El Director de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra, P.D. (Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio), el Jefe de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército, Antonio Sánchez-Moliní Enríquez.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión entre el mando de apoyo logístico del Ejército de Tierra y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», para la realización de ensayos, pruebas y estudios de carácter técnico relativos al armamento y material bajo la responsabilidad del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra

En Madrid, a 12 diciembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. don Antonio Sánchez-Moliní, General Jefe de la Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 1.d.123 de la Orden DEF/974/2012, de 23 de abril («BOD» 111), de delegación de competencias en el ámbito del Ministerio y el artículo 64.11 de la Instrucción 70/2011, de 27 de septiembre, del Jefe del Estado Mayor del Ejército sobre Normas de Organización y Funcionamiento del Ejército de Tierra («BOD» 196).

Y de otra parte, don Julio Ayuso Miguel, Subdirector General de Coordinación y Planes, cargo que fue designado por Resolución 430/38185/2018, de 23 de julio, de la Secretaría de Estado de Defensa, actuando en nombre y representación del citado Instituto, conforme al artículo 16.5 del Real Decreto 925/2015, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad y competencia bastantes para formalizar la presente modificación del acuerdo de encomienda de gestión, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que con fecha de 29 de julio de 2016 fue formalizado el Acuerdo de Encomienda de Gestión entre el General Jefe de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra y el Director General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» para la realización de ensayos, pruebas y estudios de carácter técnico relativos al armamento y material bajo la responsabilidad del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra.

Segundo.

Que en la Cláusula 4.^a, se señala que el importe para la anualidad de 2018 en el acuerdo de encomienda de gestión es de 125.465,00 euros; contemplándose en la cláusula sexta de dicho acuerdo, la posibilidad de ampliación por 1.300.000,000 euros. Siendo en consecuencia el importe total de la anualidad de 2018, la cantidad de 1.425.465,00 euros.

Tercero.

Que se señala en el informe de 31 de octubre de 2018, la necesidad de llevar a cabo dicha ampliación.

Cuarto.

El Asesor Jurídico del MALE, ha emitido informe favorable con fecha de 5 de diciembre de 2018 en el que manifiesta que la modificación propuesta es ajustada a Derecho.

Quinto.

La Intervención del MALE ha emitido informe favorable a la fiscalización del compromiso del gasto originado por esta ampliación económica con fecha de 10 de diciembre de 2018.

Sexto.

El Órgano de Contratación del MALE ha autorizado la ampliación económica y la prórroga de la Encomienda en el importe y en los términos propuestos.

Todo ello, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS DE LA AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA

Primera.

La presente modificación se refiere a la Encomienda de Gestión que tiene por objeto la realización de ensayos, pruebas y estudios de carácter técnico relativos al material bajo la responsabilidad del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra, y se ejecutará con sujeción a todas las cláusulas inicialmente convenidas en la Encomienda de Gestión de la que trae causa, obrantes en el expediente 2 0911 16 0249 00.

Segunda.

La ampliación de la Encomienda por un importe de un 1.300.000,00 euros, que se añadirán a los 125.465,00 euros de la Encomienda original.

Tercera.

Permanecen inalterables el resto de la Condiciones de la Encomienda de Gestión original.

En virtud de lo expuesto, se otorga la presente ampliación de la encomienda de gestión, instrumentándose de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta de la misma, así como en los artículos 4.n) y 24.6 del TRLCSP, a través del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, ambas Partes suscriben el presente documento de formalización de la ampliación económica a la Encomienda de Gestión en el lugar y fecha antes indicados.–Por el Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra, el General de Brigada Jefe de Asuntos Económicos, Antonio Sánchez-Moliní Enríquez.–Por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, por el artículo 16.5 del Real Decreto 925/2015, el Subdirector General de Coordinación y Planes, Julio Ayuso Miguel.